



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso de vía pública al tramo de la calle Santa Cruz, comprendida entre Chubut e Isla Año Nuevo y entre los Macizos 9ª y 10 de la Sección L, identificado con el N° 1 en el Plano que forma parte de la presente como Anexo I, para ser destinado a uso exclusivo de la Escuela Municipal Experimental "Las Lenguas".

ARTICULO 2º.- Desaféctase del uso del Espacio Verde a una superficie aproximada de 1311,61 m2 dentro del Macizo 9ª de la Sección L sobre la calle Chubut identificado con el N° 2 en el Anexo I, para ser destinada al uso exclusivo de la Escuela Municipal Experimental Las Lenguas.

ARTICULO 3º.- Reservase en custodia, a favor de la Escuela Municipal Experimental Las Lenguas, un sector del Espacio Verde ubicado en los Macizos 9ª y 10 de la Sección L, con una superficie aproximada de 2.772,04 m2, identificado con el N° 3 en el Anexo I, y según los parámetros que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- Desaféctase del uso de espacio verde a una superficie aproximada de 466,99 m2 dentro del Macizo 10 de la Sección L, identificado con el N° 4 en el Anexo I, sobre la calle Chubut para ser destinada al uso exclusivo de la Biblioteca Popular Alfonsina Storni.

ARTICULO 5º.- Las medidas definitivas quedarán establecidas en el respectivo plan de mensura.

ARTICULO 6º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 1792 y sus modificatorias

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE

**2296**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/05/2001 -

jet2

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
MARCOS PAULUSONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Signature]*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

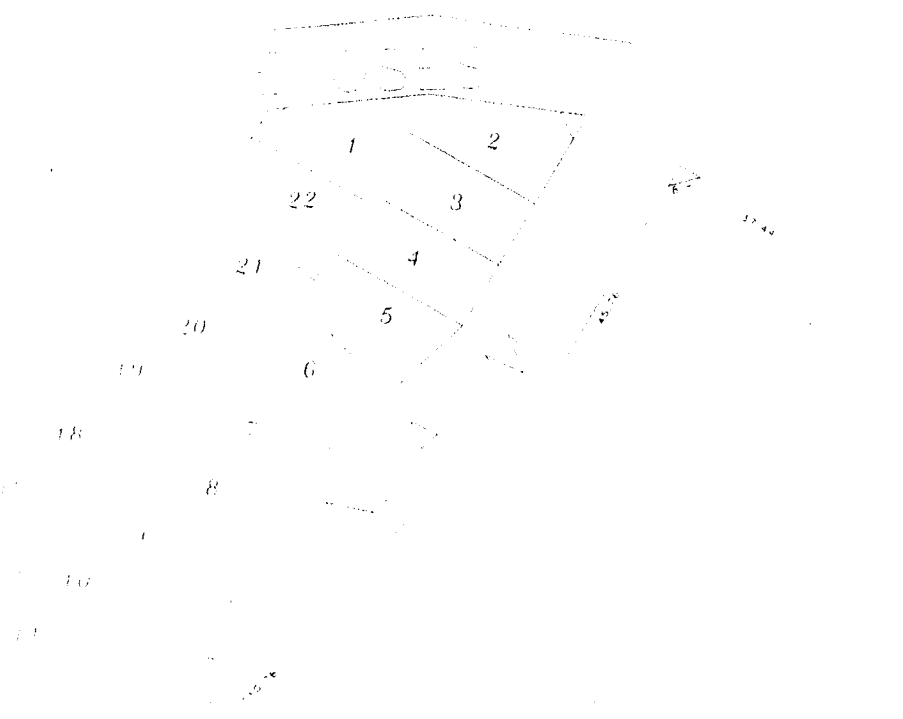
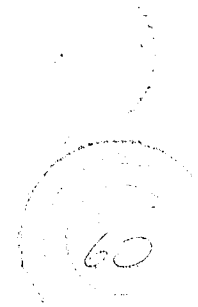
Ordenanza Numero: 2296  
2/4



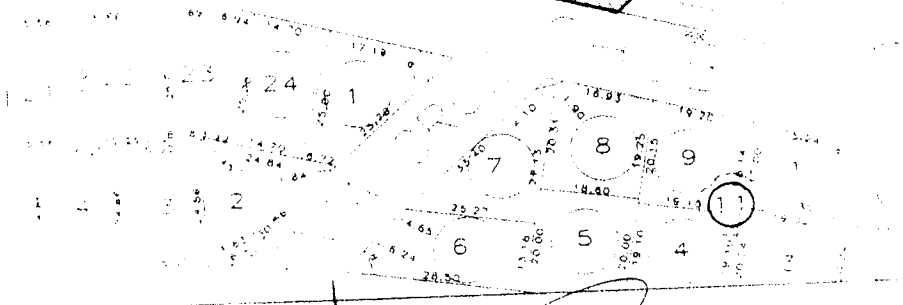
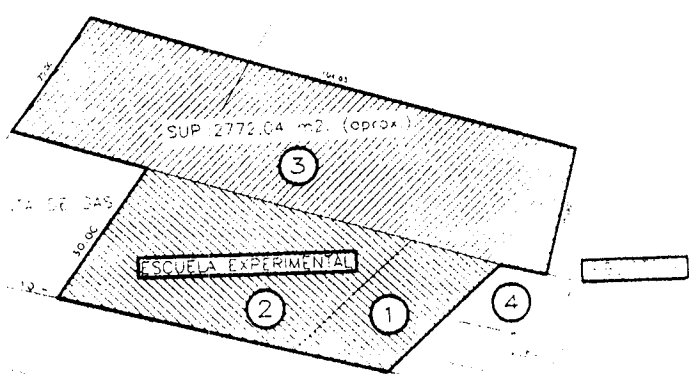
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Mtro. Juan Carlos  
Intendente General  
D.L.T. JOG. A.L.M.



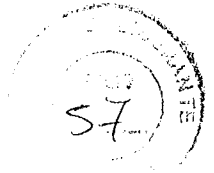
ESPACIO OTORGADO EN JUSTOS A  
LA ESCUELA EXPERIMENTAL



*[Signature]*  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Presidencia  
MAYO DE 2001

<b>ANEXO I</b>		
<b>ORDENANZA MUNICIPAL N° 2296</b>		
EXPEDIENTE N° 163/93	DIBUJÓ: ARQ. LUIS PRIETO	FECHA: MAYO DE 2001
LETRA: C.D.	ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D.	ESCALA: S/E



USHUAIA, 10 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02553/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/05/2001, mediante la cual se desafecta del uso de vía pública al tramo de la calle Santa Cruz comprendido entre la calle Chubut e Isla Año Nuevo y entre los Macizos 9ª y 10 de la Sección "L" para ser destinado a uso exclusivo de la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas".

Que la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano ha formulado objeciones al artículo 1º de la norma propuesta, a los efectos de compatibilizar su redacción con el Anexo I.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención pertinente emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° **118** /2001, entendiéndose que debería procederse al veto parcial de la norma en el artículo 1º.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101º, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Votar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 02/05/2001, mediante la cual se desafecta del uso de vía pública al tramo de la calle Santa Cruz comprendido entre la calle Chubut e Isla Año Nuevo y entre los Macizos 9ª y 10 de la Sección "L" para ser destinado a uso exclusivo de la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2296**, citada en el artículo

III 2



Ordenanza Número: 2296  
4/4  
Comuna de las Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mari Sol Cardenas*  
Mari Sol Cardenas  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



III.2

precedente en lo que respecta a sus artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.

archivar

**DECRETO MUNICIPAL N° 521 — /2001.**

mcc.

*Mari Sol Cardenas*  
Mari Sol Cardenas  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*Jorge A. Garramuno*  
Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia